



Cerro Sombrero, 09 de marzo de 2018.-

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 104/ (Sección "B")**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 09 de marzo de 2018, del funcionario Juan Ramón Vargas, Encargado de ChileCompra, que solicita Decreto Alcaldicio para adquisición Software de Declaraciones Juaradas de Renta 2018, 3866-51-SE18.
- 2) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
- 3) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886.
- 4) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 6) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, que designa subrogancia de Control.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, la Il. Municipalidad de Primavera, a través del formulario de requerimiento presentado por encargado de informática, solicitó la adquisición de software para gestión de datos de declaraciones juradas de renta 2018.
- 2) Que, el servicio solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 3) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 4) Que, por su parte, el artículo 10, N° 7 letra g), del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, *Quando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad.*
- 5) Que se requiere contar con un software para la gestión de información y posterior emisión de las declaraciones juradas de renta, año 2018. Este software necesariamente debe ser compatible y complementario a los sistemas de gestión existentes, medida que cumple a cabalidad la versión presentada en el presupuesto, y que en años anteriores ha permitido realizar la operación sin ningún inconveniente.
- 6) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 7) Que, con fecha 01 de marzo de 2018 el proveedor CAS-CHILE S.A., RUT 96.525.030-1 presentó un presupuesto por el software de declaración de rentas para formularios N° 1879 y 1887, por un valor total de 11,9UF.
- 8) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 9) Que con fecha 06 de Marzo de 2018, se emitió certificado de disponibilidad presupuestaria N° 056, por Juan Carlos Mancilla Pérez, DAF (s), que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa Gestión Interna imputando a las cuentas 22-09-999.



DECRETO

**1° AUTORIZÉSE** la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra g) del Reglamento Compras Públicas, por la adquisición de software para declaraciones juradas de renta año 2018.

**2° APRUEBENSE** los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Software de Declaraciones Juradas de Renta 2018", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

**Términos de Referencia**

**Adquisición Software de Declaraciones Juradas de Renta 2018**

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

| Descripción                                                                                                                                             | Cantidad |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Software declaración de rentas Formularios N° 1879 y 1887, periodo 2017. Software cuenta con la Certificación del S.I.I. para declarar los formularios. | 1        |

**Monto y condiciones:**

La Il. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta 10 UTM.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por Juan Vargas H., Encargado de Informática.

**Ejecución del contrato/servicio:**

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**3° AUTORIZÉSE**, la emisión de la orden de compra, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por un monto total de UF 11,90.- IVA incluido, a nombre de CAS-CHILE S.A., RUT 96.525.030-1, para la adquisición de software para declaraciones juradas de renta año 2018.

**4° DISPÓNGASE**, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

**5° IMPÚTESE**, el gasto total que irrogue la presente adquisición al subtítulo 22, ítem 09, asignación 999, en el programa Gestión Interna, del presupuesto municipal vigente de la Il. Municipalidad de Primavera, para el año 2018.

**6° PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en un plazo máximo de 24 horas.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaría Municipal



**BLAGOMIR BRZILLO AVENDAÑO**  
Alcalde

CVV/BAL/JVH/cvv